

**ORD.: N° 1933/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0002507**

**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 09 de julio de 2018

**DE:** **LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito copia expediente local comercial 628 rol patente 2-750817, por favor en forma completa."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por DAC (Dirección de Atención al Contribuyente) se adjunta expediente del Local comercial Rol Patente 2- 750817.

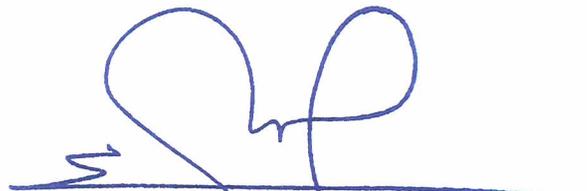
Este documento se acompaña habiéndose censurado los datos personales que se contienen en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de la Vida Privada N° 19628. Sin embargo como al parecer los documentos contienen datos que pertenecen a la persona que efectúa la solicitud de Información, le comunicamos que en este caso usted sería dueño de los datos personales, y tiene acceso a sus propios datos, en lo que la doctrina denomina el habeas data. Sin embargo para estos efectos la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en su numeral 4.3. señala que: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19628. En este caso los solicitantes que concurran al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados deberán, además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario."

Por esta razón, si el solicitante es la dueño de los datos censurados, podrá, tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, venir a las Oficinas de Transparencia, ubicada en el 6° piso del Edificio Consistorial de Av. Recoleta 2774 6° Piso Oficina de Transparencia, con su cédula de identidad, y retirar los documentos sin censura de datos personales, debiendo acreditar su identidad de ser el dueño de esos datos, o enviar a un apoderado con el poder que establece la ley. Por ahora, hacemos llegar los documentos con la censura de los datos.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg